Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 11 de Octubre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso verbal sumario ADJUDICACION DE APOYO rad. 00 466-2019 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, como quiera que el curador designada no aceptó la designación, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal a la Dra. CARMEN ELENA BRAVO VELASQUEZ.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la Dra CARMEN ELENA BRAVO VELASQUEZ bravovelasquez@hotmail.com, como curador ad–litem en representación de ANA MILENA CABARCAS UPARELA. Comuníquese su designación.

2º.- Comuníquese su designación, concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ